

Resolución VD-11220-2019

Página 1

Resolución VD-11220-2019

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico (artículos 49, 50 y 190), el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (art. 2, Literal c), el acuerdo del Consejo Universitario (sesión No. 4274, art. 4, celebrada el 25 de junio de 1997), y el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OpesConare, oficio CNR-160 del 9 de junio de 1997).

CONSIDERANDO

1. La Universidad de Costa Rica mantiene vigente el Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica únicamente con el Colegio Universitario de Cartago (CUC) y el Colegio Universitario de Limón (CunLimón). La población graduada de diplomados procedentes de los Colegios Universitarios supra citados podrán ser admitidos en la Universidad de Costa Rica, según los requisitos y procedimientos específicos establecidos. La Institución aceptará únicamente a la población graduada que obtuvo el grado y título de Diplomado, otorgado por el Colegio Universitario de Cartago (CUC) y el Colegio Universitario de Limón (CunLimón), para que continúen estudios de grado superior (Bachillerato y Licenciatura) en las carreras articuladas. Las personas que hagan el trámite para ser admitidas en la Universidad de Costa Rica en el primer ciclo lectivo, concursarán por el cupo que cada año designen las Unidades Académicas en aquellas carreras que tengan continuidad curricular, de acuerdo con los estudios previos.

2. La Comisión de Docencia de cada Unidad Académica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, analizará el plan de estudios de la institución de procedencia para dictaminar el plan de estudios específico con las materias que debe cursar el estudiantado que será admitido, para completar el plan de estudios de nivel de Bachillerato y Licenciatura para el cual aplicó.

Resolución VD-11220-2019

Página 2

POR LO TANTO

1. Las personas graduadas de los Colegios Universitarios (CUC y CunLimón), que se acojan al "Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica", ingresan a la Universidad de Costa Rica sin realizar el Examen de Admisión y quedan circunscritos únicamente a la carrera en la que fueron admitidas.

En el caso de que una persona graduada de los Colegios Universitarios supra citados desee estudiar otra carrera que imparta la Universidad de Costa Rica, podrá hacerlo siempre y cuando realice y apruebe el Examen de Admisión a la institución y cumpla con otros requisitos, normas y procedimientos para el ingreso a las carreras en el año que concurre.

2. Las Unidades Académicas harán el trámite de articulación curricular, determinando los cursos que se deben matricular y aprobar para concluir un plan de estudios específico de Bachillerato y Licenciatura, cuando esta última se ofrezca en la Universidad de Costa Rica; para esos efectos, la Unidad Académica tramitará ante esta Vicerrectoría, el análisis realizado para su respectiva aprobación y procederá a emitir la resolución donde se establezca la estructura del plan de estudios, donde se indican los cursos de la carrera que los estudiantes continuarán en la Universidad de Costa Rica, así como el nombre, la sigla y los créditos que el estudiantado debe aprobar, según sea el caso.

3. El ingreso de la población graduada de los Colegios Universitarios CUC y CunLimón, vía Convenio de Articulación, se producirá exclusivamente en el primer ciclo lectivo de cada año.

4. Las personas interesadas presentarán ante la Unidad Académica respectiva y en las fechas que se establezcan para ese efecto los siguientes documentos:

- ⑩ El formulario de Solicitud de Ingreso a Carrera de la Universidad de Costa Rica (DS1).
- ⑩ Original y fotocopia del título de diplomado.
- ⑩ Original y fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad o pasaporte.
- ⑩ Certificación de cursos aprobados y no aprobados del plan de estudios del diplomado.

Resolución VD-11220-2019

Página 3

- ⑩ Promedio general de notas obtenido en los estudios de diplomado, que incluya cursos aprobados y no aprobados.
- ⑩ Recibo de la suma cancelada de ₡14,370.00 colones por concepto de los derechos de participación en el proceso de admisión, emitido por la Unidad de Cobros Estudiantiles de la Sede o Recinto correspondiente.

Hecho el análisis de la documentación, la Unidad Académica remitirá a la Oficina de Registro e Información la documentación del estudiantado admitido, de acuerdo con los cupos disponibles y los promedios más altos reportados.

5. Las personas admitidas vía Convenio de Articulación deberán aprobar los cursos correspondientes a la formación humanística: Humanidades I y II, Repertorio, Actividad Artística, Actividad Deportiva, Seminario de Realidad Nacional I y II, y el Trabajo Comunal Universitario de 300 horas, según corresponda. La población estudiantil admitida a la Universidad de Costa Rica, vía Convenio de Articulación, debe realizar y obtener la consolidación de su matrícula en el primer ciclo lectivo del año en que fue aceptado. Serán excluidos del registro de estudiantes de la Universidad de Costa Rica, los estudiantes que no consolden la matrícula, realicen la renuncia o el retiro de todos los cursos en el primer ciclo lectivo en que fue admitido.

Para todos los efectos, la población graduada admitida en una carrera de nivel de Bachillerato y Licenciatura de la Universidad de Costa Rica, queda sujeta a los trámites y disposiciones normativas de la Institución. Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2020.

Resolución VD-11220-2019

Página 4

Código de carrera	Sede	Capacidad máxima de Admisión
Sede Rodrigo Facio (Código 11) Área de Ingeniería		
Unidad Académica-carrera		
Facultad de Ingeniería		
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	5
Sede Regional del Atlántico		
Recinto de Turrialba-código 31		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	2
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	1
Recinto de Paraíso-código 31		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	1
Sede Regional del Caribe		
Recinto de Limón-código 51		
120303	Bachillerato en Inglés (Bachillerato desconcentrado)	1
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	8
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados)	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial	5

Resolución VD-11220-2019

Página 5

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de diciembre de 2019.

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

DBA/PSH

C. Rectoría
Consejo Universitario
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información Colegio Universitario de Cartago
Colegio Universitario de Limón
Opes-Conare
Gaceta Universitaria